

EXTRACTO DE EXPEDIENTE PARA COMISIÓN  
DELEGADA PARA ASUNTOS ECONÓMICOS



Consejería, Nº. y año de expediente

FYM- /2022

**DENOMINACIÓN:** COMUNICACIÓN, CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE SU TRAMITACIÓN, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN REGIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO ASISTENCIAL Y EDUCATIVO DE SEGOVIA.

**PROPUESTA**

Se somete al conocimiento de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, con carácter previo al inicio de su tramitación, según lo establecido en el artículo 5.1, letras b) y c), del Decreto 37/2019, de 26 de septiembre, por el que se crea y regula la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, el expediente relativo al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Regional para la ampliación del Complejo Asistencial y Educativo de Segovia.

Elévese a Comisión Delegada para Asuntos Económicos  
Valladolid,



EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Informado por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos  
EI



EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN





**PROPUESTA DE ORDEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO ASISTENCIAL Y EDUCATIVO DE SEGOVIA.**

El Hospital General de Segovia es en la actualidad un equipamiento general público que asume funciones de rango provincial cuyas instalaciones, situadas a las afueras de la ciudad, precisan una ampliación y mejora que implican la extensión del complejo fuera de su actual parcela, ya muy colmatada.

Atendiendo a ello, desde la Gerencia Regional de Salud se ha formulado una propuesta de plan funcional para un nuevo edificio con una reserva para, al menos, 20.000 m<sup>2</sup> de edificabilidad, con amplios requerimientos para aparcamientos e infraestructuras de servicios, propias de un complejo contemporáneo, que deben emplazarse en contigüidad con las actuales.

Ante la necesidad de ampliación del hospital, ampliamente demandada por la sociedad segoviana, y la actual saturación de la parcela original, se proyecta realizar su ampliación fuera del ámbito actualmente urbanizado y destinado a usos sanitarios, pero en parcelas colindantes de tal forma que contribuya a configurar un único complejo sanitario.

Paralelamente a esta demanda surge la necesidad, expresada por la Consejería de Educación, de impulsar una nueva Escuela de Enfermería, planteando su deseable integración en ese ampliado Complejo Sanitario de Segovia, con el objeto de aprovechar las eventuales sinergias favorables tanto para el sector estrictamente sanitario como para la propia comunidad educativa.

Para ordenar de forma integrada el conjunto del complejo sanitario y todas las instalaciones e infraestructuras necesarias, se plantea la tramitación de un Plan Regional como instrumento territorial y urbanístico apto para habilitar el conjunto de estas actuaciones, promovido desde el acuerdo e interés de las diversas consejerías concitadas, y contando con la plena conformidad del Ayuntamiento de Segovia; Plan Regional de ámbito territorial que, conforme al artículo 20 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, tiene por objeto desarrollar una adecuada ordenación de los referidos terrenos, garantizar la disponibilidad del suelo en condiciones adecuadas y necesarias para la ejecución de los proyectos de obras e incluyendo las determinaciones de actuación con la reparcelación y la urbanización requeridas a tales fines.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente cuenta con competencias para promover este Plan Regional por delegación de la Consejería de Sanidad (*Orden SAN/1575/2021, de 15 de diciembre, por la que se delegan en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente las competencias para la elaboración y tramitación del Plan Regional para la Ampliación del Complejo Asistencial y Educativo de Segovia*, publicada en el BOCyL de 22 de diciembre de 2021), así como, análogamente, de la Consejería de Educación (*Orden EDU/1616/2021, de 21 de diciembre*, publicada en el BOCyL de 30 de diciembre de 2021). Su tramitación se ajustará al



# Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

procedimiento establecido en los artículos 24 y concordantes de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud,

## DISPONGO

**Primero.** Iniciar el procedimiento de aprobación del Plan Regional para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia conforme al proyecto de decreto que se inserta a continuación.

**Segundo.** Abrir los siguientes trámites:

a) Un trámite de audiencia a las administraciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación de Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

b) Un trámite de información pública a los efectos establecidos en el citado artículo 24, así como en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 76, en relación con el artículo 75.5, ambos de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Dichos trámites tendrán una duración de 45 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del proyecto de decreto y de la documentación de la modificación en la plataforma de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica>) y de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Durante dicho periodo la mencionada documentación se encontrará disponible para su consulta en la plataforma de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica>), así como en la página Web de la Junta de Castilla y León <https://vivienda.jcyl.es/web/es/urbanismo-ordenacion-territorio/instrumentos-ordenacion-territorio.html>.

Las observaciones se formularán en el modelo normalizado Código IAPA nº 3105, disponible en la dirección <http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica> y se presentarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 y 2 y en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en registro electrónico o en el registro único de las Consejerías de Fomento y



# Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la mencionada ley.

Cuando se presenten presencialmente, las observaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, Calle Rigoberto Cortejoso, nº 14, 47071-Valladolid.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

P.D. Orden SAN 1575/2021 y Orden EDU 1616/2021

Valladolid, a la fecha de su firma digital

La Directora General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

MARIA PARDO ALVAREZ - DNI 12386259T  
Firmado digitalmente por MARIA  
PARDO ALVAREZ - DNI 12386259T  
Fecha: 2022.04.06 20:09:38 +02'00'

MARÍA PARDO ÁLVAREZ



## **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN REGIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO ASISTENCIAL Y EDUCATIVO DE SEGOVIA.**

El Hospital General de Segovia es en la actualidad un equipamiento general público que asume funciones de rango provincial cuyas instalaciones, situadas a las afueras de la ciudad, precisan una ampliación y mejora que implican la extensión del complejo fuera de su actual parcela, ya muy colmatada.

Atendiendo a ello, desde la Gerencia Regional de Salud se ha formulado una propuesta de plan funcional para un nuevo edificio con una reserva para, al menos, 20.000 m<sup>2</sup> de edificabilidad, con amplios requerimientos para aparcamientos e infraestructuras de servicios, propias de un complejo contemporáneo, que deben emplazarse en contigüidad con las actuales.

Ante la necesidad de ampliación del hospital, ampliamente demandada por la sociedad segoviana, y la actual saturación de la parcela original, se proyecta realizar su ampliación fuera del ámbito actualmente urbanizado y destinado a usos sanitarios, pero en parcelas colindantes de tal forma que contribuya a configurar un único complejo sanitario.

Paralelamente a esta demanda surge la necesidad, expresada por la Consejería de Educación, de impulsar una nueva Escuela de Enfermería, planteando su deseable integración en ese ampliado Complejo Sanitario de Segovia, con el objeto de aprovechar las eventuales sinergias favorables tanto para el sector estrictamente sanitario como para la propia comunidad educativa.

Para ordenar de forma integrada el conjunto del complejo sanitario y todas las instalaciones e infraestructuras necesarias, se plantea la tramitación de un Plan Regional como instrumento territorial y urbanístico apto para habilitar el conjunto de estas actuaciones, promovido desde el acuerdo e interés de las diversas consejerías concitadas, y contando con la plena conformidad del Ayuntamiento de Segovia; Plan Regional de ámbito territorial que, conforme al artículo 20 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, tiene por objeto desarrollar una adecuada ordenación de los referidos terrenos, garantizar la disponibilidad del suelo en condiciones adecuadas y necesarias para la ejecución de los proyectos de obras e incluyendo las determinaciones de actuación con la reparcelación y la urbanización requeridas a tales fines.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente cuenta con competencias para promover este Plan Regional por delegación de la Consejería de Sanidad (*Orden SAN/1575/2021, de 15 de diciembre, por la que se delegan en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente las competencias para la elaboración y tramitación del Plan Regional para la Ampliación del Complejo Asistencial y Educativo de Segovia*, publicada en el BOCyL de 22 de diciembre de 2021), así como, análogamente, de la Consejería de Educación (*Orden EDU/1616/2021, de 21 de diciembre*, publicada en el BOCyL de 30 de diciembre de 2021). Su tramitación se ajustará al



# Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

procedimiento establecido en los artículos 24 y concordantes de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Fomento y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de

## DISPONE

Artículo único. Aprobación del Plan Regional para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia.

1.-Se aprueba el Plan Regional para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia, que consta de la siguiente documentación:

- Plan Regional para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia: Antecedentes; Objeto; Alcance; Promotor; Contenido y documentación; Procedimiento e hitos de tramitación.
- Memoria Informativa.
- Memoria Vinculante.
- Documentación gráfica.

2.- La documentación que conforma el Plan Regional para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia estará disponible íntegramente en la página web de la Junta de Castilla y León [www.jcyl.es/plau](http://www.jcyl.es/plau), publicándose como anexo a este Decreto la Memoria Vinculante.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. -Grado de aplicación

A los efectos del artículo 6 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, las determinaciones urbanísticas y de reparcelación de este Plan Regional son de carácter pleno, las de expropiación básicas y las de urbanización orientativas.

Segunda. - Modificación del planeamiento vigente.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

Las determinaciones de este Plan Regional modifican en su ámbito las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana y las del Plan Especial de Áreas Históricas de Segovia.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. -Habilitación normativa

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este decreto.

Segunda. -Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".



**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO  
SOBRE EL IMPACTO ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO DE DECRETO POR  
EL QUE SE APRUEBA EL PLAN REGIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO  
ASISTENCIAL Y EDUCATIVO DE SEGOVIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, la memoria de un proyecto de decreto ha de incorporar un estudio económico con referencia al coste al que dará lugar, en su caso, así como a su financiación. En los términos de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, el estudio ha de versar sobre la repercusión y efectos del proyecto en los presupuestos generales de la Comunidad y de las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios.

Las actuaciones amparadas por este Plan Regional para la Ampliación del Complejo Asistencial y Educativo de Segovia suponen una notable inversión pública, articulada a través de varias consejerías de la Junta de Castilla y León, y que implica, las siguientes inversiones:

-Inversiones en la parcela destinada a Complejo Asistencial por parte de la Consejería de Sanidad (SACyL) en materia de edificios, instalaciones y urbanización

- Inversiones en la parcela de la Escuela de Enfermería, articuladas a través de la Consejería de Educación, en materia de edificios, instalaciones y urbanización

-Actuaciones de urbanización asumidas por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), que incluyen la obtención de suelos, ejecución de viarios, redes de infraestructuras urbanas completas y proyectos.

El monto global de las inversiones previstas para la ampliación del complejo asistencial y educativo habilitadas por el Plan Regional, sin considerar otros gastos financieros y de gestión, asumidos por la Junta de Castilla y León, se estima inicialmente en 54,6 millones de euros, que se desglosan en los siguientes epígrafes:

**Complejo Sanitario Asistencial (SACyL):**

- Obras de Edificios y Urbanización 32,0 M. €
- Equipamiento de la actuación 8,0 M. €

**Escuela de Enfermería (Consejería de Educación):**

- Edificios y urbanización 8,0 M. €



## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

Urbanizador (SOMACyL)

-Actuaciones de Urbanización, obtención suelo e instalaciones

6,6 M. €

Total de inversiones estimadas en las actuaciones del PR: 54,6 M. €

LA DIRECTORA GENERAL

MARIA PARDO  
ALVAREZ - DNI  
12386259T

Firmado digitalmente por  
MARIA PARDO ALVAREZ -  
DNI 12386259T  
Fecha: 2022.04.06 20:06:46  
+02'00'